



Resolución Directoral Regional N° 0565 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 MAYO 2021

VISTO; el Expediente N° 019-2021018712, que contiene el Memorando 119-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, de fecha 04 de mayo de 2021, en un total de cincuenta (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior;

Que, el numeral 6.5.1 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, indica que para el caso de los directores generales de los IES/IEST o EEST públicos que cuenten con convenio suscrito con la Iglesia Católica, la terna de postulantes propuestos por el representante de la Iglesia, no necesariamente deberá cumplir el requisito a) de los numerales 7.1 o 7.2, según





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Creando más futuro

Resolución Directoral Regional

N° 0565 -2021-GRSM/DRE

corresponda. Para el resto del proceso, se debe aplicar lo señalado en la presente norma;

Que, de así mismo al numeral 9.9 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, indica que "la encargatura de puesto o de funciones a docentes contratados en el marco de lo establecido en la presente norma está condicionada que estos ganen el proceso de contratación docente y suscriban el contrato respectivo. La encargatura del docente contratado se hace efectiva con la entrada en vigencia de su contrato";

Que, en aplicación a lo antes citado y al numeral 7.5, literal d) cuyo tenor literal dice: 'Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir el puesto convocado: La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con título de maestría registrado en Sunedu, estudios de formación continua en temas de gestión o afines, y experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en cargos directivos o jerárquicos en gestión de instituciones públicas o privadas', con Resolución Directoral Regional N° 0317-2021-GRSM/DRE de fecha 12.03.2021, se encarga a doña Elsa Melita Mendoza Nájar, con vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2021, el puesto de Directora General del IESTP "El Dorado" de San José de Sisa, con Código de Plaza N° 119121C213Z5;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0493-2021-GRSM/DRE de fecha 22.04.2021, se da por concluido el encargo de puesto por fallecimiento de doña Elsa Melita Mendoza Najar, con vigencia del 13 de abril del 2021, por lo que al contar con la propuesta remitida por la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, el Director Regional de Educación de San Martín, con Memorando N° 119-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, autoriza realizar el encargo al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución de Viceministerial N° 225-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR el puesto de Director General al personal que a continuación se indica:



Resolución Directoral Regional

N° 0565 -2021-GRSM/DRE

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN MENA JESUS DE JESUS
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI) : 44354461
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/12/1986
CÓDIGO MODULAR : 1044354461
CATEGORÍA CPD : 1

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "EL DORADO"
CÓDIGO DE PLAZA : 119121C213Z5
CARGO : DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde 14/04/2021 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JCS/DO
JJR/RR.HH.
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 05 MAYO 2021
Linaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817030